

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11021.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE-1229-C-2005 OE-1860-R-2006 - OE-2421-R-2007 - OE-3759-A-2005 - OE-13021-P-2004, OE-13118-P-2004 - SEO-7770-T-2001 - OE-12712-T-2004 - OE-10042-C-2005, OE-11039-R-2006 - SEO-6063-C-2001 - OE-3420-M-2007 y OE-8294-D-2006; y

CONSIDERANDO:

Que diversos contribuyentes solicitan se revean sus situaciones con respecto a las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por distintas obras de pavimento.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una crítica situación económica.-

Que la actual situación de insolvencia de los peticionantes y sus grupos familiares puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de las deudas hasta que cambien sus situaciones económicas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 019/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04 /2008, el día 27 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 005/2008, celebrada por el Cuerpo el 10 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de las deudas devengadas y no -----abonadas que mantienen con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por distintas obras de pavimento, los siguientes contribuyentes:

1.1.- Señora CONTRERAS MIRNA DORA, DNI. N° 4.388.984, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8476-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° OE-1229-C-2005.-

1.2.- Señor RAMOS QUESADA CRISTOBAL, DNI. N° 93.495.385, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-8316-0000, por la Obra N° 6-259; Expediente N° OE-1860-R-2006 y OE-2421-R-2007.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

1.3.- Señor AGUIRRE HECTOR RICARDO, DNI. N° 7.570.532, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8857-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° OE-3759-A-2005.-

1.4.- Señora PINCHULEF GENOVEVA, DNI. N° 2.309.595, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-2422-0000; y Señor PINCHULEF GERARDO, DNI. N° 7.570.409, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-2320-0000; ambos por la Obra N° 6-251; Expediente N° OE-13021-P-2004 y OE-13118-P-2004.-

1.5.- Señor TORRES BRAVO LUIS RAUL, DNI. N° 92.241.979, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9330-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° SEO-7770-T-2001 y OE-12712-T-2004.-

1.6.- Señor CARO GONZALEZ SERGIO JUVENAL, DNI. N° 18.750.503, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9410-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° OE-10042-C-2005.-

1.7.- Señor RUBILAR RAMON, DNI. N° 92.480.895, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1088-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° OE-11039-R-2006.-

1.8.- Señora CUELLO ELISA IRMA, DNI. N° 2.501.921, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-2990-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° SEO-6063-C-2001.-

1.9.- Señor MORA MORA JUAN DE DIOS, DNI. N° 93.471.391, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-9414-0000, por la Obra N° 6-259; Expediente N° OE-3420-M-2007.-

1.10.- Señor DI MARTINO JOSE ROBERTO, DNI. N° 4.840.826, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-1853-0000, por la Obra N° 6-251; Expediente N° OE-8294-D-2006.-

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando los beneficiarios y sus grupos familiares hayan mejorado su situación socioeconómica.-

Los beneficiarios deberán presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar sus situaciones socioeconómicas y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de los beneficiarios, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expedientes N° OE-1229-C-2005, OE-1860-R-2006, OE-2421-R-2007, OE-3759-A-2005, OE13021-P-2004, OE-13118-P-2005, SEO7770-T-2007, OE-12712-T-2004, OE-10042-C-2005, OE-11039-R-2006, SEO-6063-C-2001, OE-3420-M-2007 OE-8294-D-2006.-

**ES COPIA:
omm.**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
FERRARI**

Ordenanza Municipal N° 11021 / 2008
Promulgada Tacitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-1229-C-05 y otros

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1668
Fecha: 16 / 05 / 08